

por lo que hace á Comventos que huviese en dho.
Parroquia, no se haixá mencion de ellos por haver
Comisarios señalados para este fin: Y para esta inteli-
gencia se ha nombrado al Sr. D. Nicolas de Arca-
na Residente, para hacer el Padron de la Parroq.^a de S.
Domingo conduxta, quien pasará un Recado de atencion
al Sr. Cura Parroco, para que asista á esta import.^{te}
diligencia, como se espera de su celo y actividad (y le
está prevenido por otra via) y entre ambos harán
este R.^o Servicio, segun desea, y apetece S. M. en la
R.^o Orden que lo motiva, se que igualmente acompañe
una copia impresa para su mejor instruccion y cono-
cimiento: Cuyo Padron se arreglará á la máx.^{or} breved.
para formalizar el Estado g^oal. de toda esta jurisd.
contenido en la citada R.^o Orden: Por lo que se espe-
ra de dho. Sr. proceda a este grave asunto con el cuidado
y atencion que se merece. Nueva 18. de Noviembre
de 1786.

Josef Monina
Gregorio Carrasco

